NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ARTICULO 295 CGP

ESTADO Nº 46

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTES	DEMANDADO(A)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
19-532-31-84-001-2021-00027-00	SUCESIÓN INTESTADA DE MAYOR CUANTÍA y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	MARTA CECILIA GONZÁLEZ BONILLA	OMAR PEÑA GÓMEZ (CAUSANTE)	AUTO INTERLOCUTORIO	25-06-2021
19-532-31-84-001-2021-00031-00	DEMANDA DE DISOLUCIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	JANIER STIBEN GÓMEZ TEJADA	NANCY TATIANA CASTAÑO IBARRA	AUTO INTERLOCUTORIO	25-06-2021
19-532-31-84-001-2015-00059-00 y 19-532-31-84-001-2015-00065-00	PROCESOS DE INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	MARICELA y ARBEY ZÚÑIGA ALBÁN (INTERDICTOS)	LUZ ADIELA ZÚÑIGA ALBÁN (CURADORA)	AUTO DE SUSTANCIACIÓN	25-06-2021

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP y Artículo 9º del Decreto Legislativo 806 de 8 de julio de 2020, se notifica a las partes e intervinientes la precedente decisión, se fija en un lugar visible en la Página Web de la Rama Judicial, link Estados Electrónicos del Micrositio de este Juzgado, siendo las 08:00 horas de **hoy 28 de junio de 2021.**

SECRETARIA